



Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Número:

SANTA FE

Referencia:

A: Dirección Regional Rosario y Santa Fe – Dirección Provincial de Relaciones Laborales-

Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos - Subdirección de Delegaciones e Inspectorías.

De: Subsecretaria de Trabajo.

En el marco de lo dispuesto por el **Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe**, y con el objeto de **uniformar criterios de presentación, facilitar la correcta sustanciación de los reclamos y optimizar la gestión de las audiencias conciliatorias**, se establece:

A partir del **día lunes 20 de octubre de 2025**, toda solicitud de turno para **audiencias conciliatorias en reclamos laborales individuales** deberá presentarse **acompañada de un escrito en formato PDF**, en el que se detalle:

1. **Objeto del reclamo:** especificando de manera **clara, sucinta y separada** los hechos, los **rubros laborales** reclamados y el **derecho en que se funda la pretensión**.
2. **En caso de existir co-reclamados:** deberá describirse expresamente el **carácter de cada uno de ellos** y los **fundamentos del pedido de su citación a audiencia**.
3. Los criterios descriptos, deberán ser aplicados también en las audiencias/solicitudes en materia de conflictos colectivos/relaciones laborales.

La implementación de esta medida tiene por finalidad garantizar la **precisión, transparencia y orden en la tramitación de los expedientes**, asegurando una adecuada intervención conciliatoria y un tratamiento eficiente de los reclamos, tanto individuales como colectivos.

Se solicita notificar presente circular entre las áreas competentes y asegurar su cumplimiento a partir de la fecha indicada.

Atentamente,

